

El Concepto de "Praxis" en el Año 1302

Boaventura Kloppenburg, O. F. M.

Profesor de Teología en el Instituto Pastoral del CELAM

Hoy es común y corriente, en América Latina, afirmar que la Teología es y debe ser una "reflexión sobre la praxis". Para esta "nueva manera de hacer teología" la praxis —así se escribe en gran número de libros, artículos y, sobre todo, documentos; y así se escucha en reuniones, en clases y, sobre todo, de la boca de estudiantes de Teología o de Pastoral— es "el lugar teológico por excelencia", es "la matriz generadora de una nueva creatividad teológica", es "el punto de partida para interpretar la revelación", es "el horizonte desde el cual todo debe ser contemplado", es "el principio organizador de la teología", es "la fuente de la verdad", es "el lugar único de la hermenéutica teológica", es "el lugar de la fe", es "el lugar de la verdad", es "el tribunal cristiano inapelable de la verdad o falsedad de la fe", es "el criterio de la verdad", es "la matriz hermenéutica", es la "primera palabra teológica", es "el primer momento de interpretación y re-lectura de la palabra del Señor", es "el criterio supremo de verdad y de valor". Un Señor Obispo, muy identificado con todo eso, lo resumía: "La teología de la liberación tiene praxis en sus palabras, praxis en sus pasos y praxis en su método". En verdad, como escribía otro: "Por la praxis, con la praxis y en la praxis"...

A pesar de la gran importancia dada a la praxis como fuente, criterio y juez de la verdad y de la fe, no se nota, en los que de ella hablan con estos términos, casi ninguna preocupación en definir la praxis y justificar las enormidades epistemológicas de sus tesis. De una vaga "praxis cristiana" se pasa fácilmente a la "praxis histórica", de ésta a la "praxis social" que es identificada sin más con la "praxis liberadora" y llega muy naturalmente a la "praxis revolucionaria", destinada a instaurar en el mundo el socialismo. La "praxis" de la cual hablan o que es supuesta, es de hecho la "acción del hombre en la historia", la "transformación del mundo" o, más concretamente, la "revolución socialista de liberación". Es decir: praxis en el sentido marxista.

Es perfectamente admisible que desde la praxis histórica liberadora o revolucionaria se puedan descubrir nuevas exigencias o dimensiones para la fe (lo que haría de la praxis no un "lugar teológico", pero sí un "lugar hermenéutico"). Sin embargo, aceptar acríticamente el concepto marxista de la praxis para entonces transformarla simplemente en fuente de la misma fe cristiana, o en tribunal inapelable de la verdad o falsedad de la fe o en criterio supremo de verdad y de valor, es demasiado fácil, nada científico y sin seriedad teológica. Es una nueva manera de hacer teología salvaje. Reservando para otra oportunidad un estudio más amplio sobre estos problemas de epistemología teológica, quisiera en esta breve nota comunicar el concepto de la praxis en la teología católica de 1302, en la Sorbona de París. Pues el discurso teológico sobre la praxis no es de ahora y la teología, si quiere ser seria, no debe olvidar la de ayer. Presento dos ejemplos:

1. En la teología de Juan Duns Escoto

Juan Duns Escoto (1266-1308), conocido también como "Doctor Sutil", elabora su concepto de "praxis" en el Prólogo al Comentario de las Sentencias, libro llamado también *Ordinatio* (cf. *Opera Omnia*, ed. Vaticana, vol. I, 1950, nn 217-366, pp. 151-237; en español-latín: BAC n. 193, con la misma numeración de la edición

crítica Vaticana). En este extenso Prólogo (pp. 1-301 de la edición Vaticana; pp. 9-257 de la edición BAC) Duns Escoto aborda cinco cuestiones: necesidad de la doctrina revelada; suficiencia de la Sagrada Escritura; objeto de la teología; la teología como ciencia; y la teología como ciencia práctica. Lo que aquí nos interesa está en la parte quinta: "De la teología en cuanto ciencia práctica". Esta parte es dividida en dos cuestiones: I. Si la Teología es ciencia práctica o especulativa; II. Si la teología es ciencia práctica por su referencia a la praxis como a su fin o si ella es práctica por su misma naturaleza (o por su objeto).

Es en este texto y contexto que Duns Escoto estudia ampliamente (nn. 228-264) su concepto de "praxis" (esta palabra es constantemente usada por él en su forma griega, exactamente como lo hacen hoy día) y de "ciencia práctica", "hábito práctico" o "conocimiento práctico".

Duns Escoto empieza por aceptar "un principio generalmente admitido por todos", a saber: que el hábito práctico se extiende de alguna manera a la praxis (n. 227); o, aplicado a la teología: que la teología es práctica por su referencia a la praxis.

Pero ¿qué significa esta "praxis"?

El Doctor Sutil presenta esta definición: "La praxis, a la cual se extiende el conocimiento práctico, consiste en acto de potencia no intelectual, el cual, por una parte, es naturalmente posterior a la intelección y, por otra, a fin de que sea recto, es de suyo productible según la intelección que rectamente procede del entendimiento" (n. 228).

Para comprender bien esta definición es necesario considerar con atención algunas condiciones:

1. La praxis es un acto de potencia *no intelectual*. Pues mientras quedamos en actos precisamente intelectuales, no cabe extensión del entendimiento. La praxis, por tanto, es un acto no precisamente intelectual. Por eso la conclusión de una premisa no es praxis, ni las premisas son conocimientos prácticos. Pues todo se queda en una actividad puramente intelectual. La Lógica no es ciencia práctica.

2. La praxis es un acto naturalmente *posterior a la inteligencia*. Por eso los actos que no se ordenan al entendimiento (como los vegetativos) o los que preceden al entendimiento (como los sensitivos) no son praxis.

3. La praxis debe ser un *acto de la voluntad*, sea ilícito sea imperado. Es volición o sigue a la volición (cf. n. 233). Pues ningún otro acto, distinto de la intelección o fuera de ella, es esencialmente posterior a la intelección.

4. La praxis es, pues, un acto *libre que está bajo el dominio del cognoscente*. La razón es que el artífice ha menester de virtud o habilidad para obrar rectamente. Mucho más el varón prudente, siendo como es formalmente virtuoso, tiene bajo su dominio la acción. Así, si toda praxis está bajo el dominio del cognoscente y no hay cosa que esté bajo el dominio de la voluntad sino el acto de la misma, ilícito o imperado, síguese que la praxis debe ser un acto de la voluntad (n. 321).

Aunque la voluntad puede imperar un acto de intelección —y en este sentido la intelección sería un acto imperado de la voluntad— sin embargo sería solamente praxis en la acepción lata de la palabra, pues estrictamente hablando, por praxis se entiende únicamente la operación a la cual puede extenderse el entendimiento y por eso, en su sentido propio, ninguna intelección en sí y como tal es praxis.

5. La praxis debe ser un *acto recto*. Para toda elección recta se necesita una razón recta. Por eso toda praxis, a fin de que sea recta, es de suyo productible conforme a la recta razón. El entendimiento tiene la capacidad de juzgar de un acto naturalmente posterior al suyo, antes que sea producido. Por eso, cuando el entendimiento juzga rectamente, es preciso que el acto posterior al suyo (o sea la

praxis), si ha de ser recto, dimane conformándose con el juicio recto del entendimiento (n. 233).

De esto se concluye que el acto imperado de la voluntad no es sin más praxis, sino solo por derivación o "per accidens". Pues el acto voluntario imperado ni es inmediatamente posterior a la intelección ni inmediatamente productible de suyo en conformidad con la recta razón.

6. Por eso la razón primera e inmediata de la praxis consiste en el *acto elícito de la voluntad*. Este acto elícito de la voluntad es y sigue verdaderamente praxis aún cuando él subsiste sin el cortejo de actos imperados, o lo que es más todavía, aun cuando coexista con un acto del apetito sensitivo contrario al imperado (nn. 234-235; en los nn. 287-292 todo eso es ilustrado). Por tanto el acto elícito de la voluntad, aún cuando no vaya acompañado de acto imperado, es verdaderamente praxis (cf. nos. 230, 232, 234, 235, 314).

7. El entendimiento o hábito práctico se extiende a la praxis (o a un acto elícito de la voluntad). Esta extensión consiste en una *doble relación aptitudinal*, siendo una de conformidad con la praxis y otra de prioridad a la praxis. Pero basta una relación aptitudinal, es decir: no se exige una relación actual para que sea verdaderamente praxis (nn. 236-237; cf. n. 314). Pues si fuese necesaria la extensión actual, el artesano que no intenta realizar una obra carecería de conocimiento práctico (n. 252). El conocimiento se extiende a la praxis como la noticia directiva al objeto dirigido y la noticia normativa al objeto regulado. Sin embargo, decir del conocimiento que es naturalmente anterior y conforme a la praxis no es decir del mismo que se ha conformado, como un acto naturalmente anterior, con la praxis. Significa, más bien, que el conocimiento ejerce eficacia conformativa respecto a la praxis, naturalmente posterior a la intelección, o que el conocimiento es acto, al cual debe conformarse la praxis y en esto consiste ser dirigida y regulada la praxis por el conocimiento.

Duns Escoto insiste en la suficiencia de que esta doble extensión sea aptitudinal o habitual (n. 252) o en lo que se podría llamar *practicidad aptitudinal*.

En los nn. 239-264 Duns Escoto estudia la cuestión "por qué se extiende el conocimiento a la praxis": si por causa de la finalidad o de la apetencia del fin (de tal manera que el entendimiento práctico necesariamente incluya en su acto la ordenación al deseo del fin) o si por causa del objeto. Esta cuestión tiene su importancia, sobre todo cuando es aplicada a la teología. Pues si una ciencia es práctica por causa de su finalidad, su practicidad le sería extrínseca o accidental (cf. n. 241), si es práctica por causa de su objeto, su practicidad le es intrínseca o natural. Por exclusión, el Doctor Sutil llega a la conclusión de que la causa por la cual conviene al entendimiento la practicidad aptitudinal es el objeto (n. 252). Concede que el hábito no se llama práctico por su acto propio, pues le es debido a otra causa anterior. Y el conocimiento, ya habitual, ya actual, no es práctico por referirse a la praxis como a fin de suyo práctico. Pero admite que, a veces, el fin no como causa final, sino como objeto, comunica al conocimiento su extensión primera a la praxis o su conformidad con la praxis (n. 260). A veces, en efecto, los primeros principios se toman del fin de la praxis y así este fin, como causa primera de la praxis, contiene virtualmente en su género la noticia toda entera, comunicándole, por lo mismo, tanto la quiddidad como la aptitud que tiene (n. 261).

Además, la praxis comunica aptitud o naturaleza seguida de la aptitud, porque, en cuanto primer objeto, incluye los principios, y mediante los principios las conclusiones y así la noticia práctica toda entera. Pero no las comunica en cuanto fin, y esto por dos razones: la primera, porque el fin como causa final no comunica naturaleza ni aptitud natural sino en cuanto, al ser apetecido y deseado, mueve eficientemente a la acción. La praxis, antes de que el fin sea amado, incluye dichos principios y conclusiones, y, además, así la verdad de los principios prácticos

necesarios como la de las conclusiones necesariamente deducidas de los mismos dependen tanto de la voluntad como de la verdad de los principios especulativos; y la segunda, porque cualquier otro objeto que incluye virtualmente tal noticia nos lo daría a conocer de idéntica manera la conformidad inherente a la misma (n. 262).

Así, pues, Duns Escoto puede responder negativamente (cf. n. 265) a la cuestión (formulada en el n. 223): si la teología, por su referencia a la praxis *como a fin*, se llama "per se" ciencia práctica.

Lo que significa que, según el Doctor Sutil, la teología es en sí y por su naturaleza (cf. 252) un conocimiento práctico (y no especulativo), es decir: en virtud de su objeto tiene la aptitud de extenderse a la praxis y no por su finalidad. Y, como hemos visto, la praxis en general es un acto ilícito (libre y recto) de la voluntad, iluminado y orientado por la inteligencia y por eso posterior a la intelección. Concretamente y en el campo de la teología, la praxis es: el amor a Dios, la dilección del fin, rendir culto a Dios en el sacrificio del altar (cf. n. 269), etc. "Amar y desear el objeto conocido, y amarlo y desearlo en cuanto puede circunstanciarse de ésta o de aquella manera, esto es verdaderamente praxis, la cual, lejos de seguir naturalmente a la aprehensión del objeto, es libremente producible" (n. 289). En teología no hay conocimiento que no sea práctico. Pues aquél es conocimiento práctico que no determina cosas especulativas más allá de lo que es preciso conocerlas para la praxis o conocimiento práctico. Pero la teología no trata de cosas especulativas más distintamente de lo que le es menester conocerlas para el conocimiento práctico o dirección de la praxis. De hecho, para el conocimiento práctico es necesario conocer ya las condiciones para las que es apetecible el fin de los objetos ordenados al fin en cuanto dicen referencia al mismo fin, ya las de cualquier objeto no sólo de este género, sino de otros acerca de los cuales la potencia operativa pudiera, faltándole dirección, incurrir en error. Pero en teología no hay conocimiento acerca del fin o acerca de los medios ordenados al fin que no sea práctico (n. 310).

Incluso verdades tan teológicas como: "Dios es trino" y "el Padre engendra al Hijo" son prácticas (cf. n. 322), ya que afirmar que Dios es trino incluye la noticia de la rectitud inherente a la dilección dirigida a las tres personas, tanto que si se diese un acto de amor a una persona excluyendo a la otra, como lo haría un infiel, tendríamos acto no recto que por eso no sería praxis.

El fin "natural" principal de la teología no es, pues, un enriquecimiento puramente intelectual. Si fuese ésta la razón de ser de la revelación, no comprenderíamos por qué no nos fueron reveladas tantas otras verdades. "La teología se introdujo no a causa de cosas necesarias extrínsecas, sino intrínsecas, como ordenar y moderar acciones y pasiones; digo de la teología lo mismo que de la ciencia moral, la cual, aun cuando hubiese sido introducida después de cubrir todas las necesidades extrínsecas, no por eso sería menos práctica. Ni se introdujo la teología por huir de la ignorancia, pues muchas más son las cosas cognoscibles que en esta disciplina, en medio de tal abundancia, pudieran tratarse que las que de hecho en ella se tratan; y añadido que aun éstas la teología nos la da frecuentemente reducidas, a fin de que los auditores, según es la persuasión que de tal doctrina tienen, sean introducidos más eficazmente a ponerla por obra" (n. 355).

La teología es *ad operationem*, quiere abarcar al hombre entero y no solamente su inteligencia; es la ciencia de la salvación o para la salvación. Su objeto no es formalmente lo "scibile", sino lo "operabile".

Hay que subrayar también que la teología, como la entiende Juan Duns Escoto, no es práctica en el sentido de una "ciencia aplicada": ella es práctica en sí y por su naturaleza. La teología como tal es siempre "hábito práctico" y existe para la praxis o en función de ella. La teología tiene su razón de ser no en el conocimiento sino en la praxis, es decir en un acto ilícito de la voluntad. Una teología

que se queda en el conocimiento sin pasar a un acto elícito de la voluntad sería una teología no realizada. "Parum valeret contemplari Deum, nisi contemplando diligenter" (Rep. Par. d. 18, q. 3).

Es también evidente que este concepto de teología tiene y debe tener un efecto sobre el sujeto de la teología o el teólogo. De esto nos hablará más explícitamente el maestro Duns Escoto, Gonzalo de Balboa.

2. En la discusión de Gonzalo de Balboa

Precisamente en el año lectivo 1302-1303, cuando Juan Duns Escoto, como "Baccalaureus", comentaba en París las *Sententias*, su antiguo Profesor Gonzalo de Balboa (conocido también como Gonsalvus Hispanus) era el "Magister Regens" de París. Y exactamente en estos años 1302-1303 Gonzalo de Balboa proponía sus *Quaestiones Disputatae* en su calidad de maestro regente, del cual dependía el bachiller Duns Escoto. (En 1303 Gonzalo de Balboa y Juan Escoto tuvieron que abandonar París por su oposición al rey Felipe IV en favor del Papa Bonifacio VIII).

Entre estas cuestiones disputadas (publicadas por el P. León Amorós, O.F.M., en Quaracchi, 1935) está la cuestión V, sobre si la teología es un acto del intelecto práctico (pp. 69-86). Esta cuestión es tratada en tres partes: 1. Cómo se diferencia lo práctico de lo especulativo (pp. 69-72); 2. Qué hace que una ciencia sea "práctica" (pp. 73-74); 3. Si la teología es una ciencia práctica (pp. 74-86). Gonzalo subraya fuertemente que la ciencia práctica no es para el conocimiento sino para la acción o la obra: *non propter scire sed propter opus*. Para que este "opus" sea "praxis" son necesarias cuatro condiciones: 1) que no sea del género de los actos cognoscitivos; 2) que sea un acto del mismo cognoscente; 3) que sea un acto en la potestad del cognoscente (es decir: libre); 4) que sea un acto producido por el mismo cognoscente.

A la tercera pregunta (si la teología es una ciencia práctica o para la praxis, pp. 74-86), Gonzalo responde afirmativamente y subraya tres diferencias entre la contemplación teológica (que según él es siempre práctica) y la contemplación filosófica (que es especulativa):

a) La contemplación teológica se ordena a la inflamación del afecto y no a la sutil consideración o investigación de las cosas consideradas; la contemplación filosófica, en cambio, se ordena a la sutil inquisición y no a la inflamación del afecto. Esta es la razón porque en la contemplación teológica se busca la devoción y no la sutil investigación. Por eso también la contemplación teológica es común a todos, rudos y sutiles, ilustrados o iletrados.

b) La contemplación teológica tiene como objeto lo concreto, lo singular (lo existencial, diríamos hoy), mientras que la contemplación filosófica tiene como objeto lo universal.

c) Cuanto más perfecta es la contemplación teológica, tanto más inclina y ordena al hombre a la acción, lo que no acontece con la contemplación filosófica o especulativa.

La finalidad de la ciencia especulativa es principalmente la especulación. Pero el fin principal de la teología es la acción o praxis, concretamente el amor a Dios. La teología es el instrumento de nuestra salvación (*theologia est instrumentum nostrae salutis*). Podemos alcanzar nuestra salvación sin hacer especulaciones, pero no sin la acción, pues "si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos" (Mt 19, 17). Sin embargo, esto se puede conseguir sin la especulación: si no fuera así ¿qué harían los viejos y los simples? Por eso Cristo y todos los Santos exhortaron por palabras a la acción y poco o nada a la especulación o al conocimiento de la verdad en sí y como tal (*de speculatione vero quae consistit in cognitione veri propter se, parum aut nihil curaverunt*). Si la especulación fuese lo más im-

portante, los Santos o no tuvieron la recta intención, o eran tontos cuando insistían más en vigiliat, ayunos y oraciones que en el conocimiento de la verdad por sí misma.

Por estas razones, afirma Gonzalo, hay que decir:

1) Que la teología es simplemente práctica, pues es una ciencia ordenada a la acción o, más concretamente, al amor de Dios. Aunque sea cierto que la teología o el sujeto de la teología (el teólogo) de por sí no produce la caridad, está sin embargo ordenado a la caridad y por eso, cuando hacemos lo que podemos y lo que nos enseña la teología, Dios nos concederá el amor. La teología no causa los actos de amor, pero nos dispone para la caridad.

2) Que toda la teología, según todas sus partes, es práctica. Pues sería un vicio querer saber únicamente por el saber, sobre todo en las cosas que llevan al amor (*quaerere scire propter scire, principaliter in rebus amabilibus quibus amor debetur vitiosum est*) o el querer sólo el conocimiento sin el correspondiente acto de amor. Pues toda la Sagrada Escritura se ocupa con cosas que deben ser amadas y en ninguna parte se busca como fin principal el conocimiento en sí (*in nulla parte sacrae Scripturae quaeritur scire propter se principaliter*). Por eso lo que se busca en la teología (en toda ella y en cada una de sus partes) es el conocimiento para el amor. Y esta es la razón por qué la teología es práctica toda ella y en cada una de sus partes (*theologia est tota practica secundum omnem suam partem, quia est ad dilectionem*).

Cuanto más una ciencia lleva a conseguir su fin, tanto más práctica es. Ahora bien, el amor es la cosa más necesaria al teólogo. Pues si el teólogo no llega al amor (que es la finalidad de la teología), la teología será para él no solo ociosa sino perniciosa (*theologia non solum est sibi otiosa se etiam perniciosa*).

Los mismos que ahora piensan haber descubierto que la Teología debe ser práctica, acusan a la Teología del pasado de pura especulación y conceptualismo. Por los dos ejemplos dados es fácil ver cuán superficial es esta acusación. Pero los ignorantes siempre fueron audaces. Y no será difícil añadir otros ejemplos: San Antonio de Lisboa (el primer Profesor de Teología en la O.F.M. y Doctor de la Iglesia), Alejandro de Hales (el "Monarca Theologorum" antes de S. Tomás), San Buenaventura (otro Doctor de la Iglesia), Odo Rigaldus, Walter de Brugis, Juan Peckam, Mateo de Aquasparta, Ricardo de Mediavilla, Guillermo de Ware, todos ellos del siglo XIII, teólogos valientes y católicos, hablaban en términos muy parecidos con los que hemos visto en Gonzalo de Balboa. Eran y querían ser hijos de Francisco de Asís que, como es sabido, tenía sus reservas con relación a los estudios. San Buenaventura, en su *Leyenda de San Francisco*, cap. XI, n. 1 (BAC 4, p. 532) nos informa: Preguntáronle una vez los religiosos si le parecía bien que se consagrasen al estudio de las Sagradas Escrituras los hombres de letras que habían entrado en la Orden, y Francisco respondió: "Pláceme, por cierto; pero a condición de que, a ejemplo de Cristo, de quien se dice que se dio más a la oración que a la lectura, no omitan el ejercicio de la oración y no tanto estudien para saber hablar cuanto para poner en práctica lo que estudian y hacerlo practicar a los demás".

Pues, enseñará el mismo San Buenaventura, la Teología es el conocimiento santo de la verdad en cuanto es objeto de fe y de amor: *veritatis ut credibilis et diligibilis notitia sancta* (cf. *De Donis Sp. Sancti* 4,19). "Esta ciencia —dice el mismo Santo Doctor Seráfico— si no hubiera cumplimiento de obra, no es útil, sino dañosa" (ib. n. 18; en la BAC, *Obras de San Buenaventura*, tomo quinto, p. 493s.).

Esta era la convicción fundamental de todos los mencionados teólogos: Una Teología sin praxis es perniciosa y dañosa. Pero para ellos la "praxis", en Teología, significa el amor a Dios en cuanto acto elícito de la voluntad naturalmente pos-

terior a la intelección y a la vez según la intelección que rectamente procede del entendimiento iluminado por la Revelación.

Por todo eso desde el siglo XIII los buenos teólogos franciscanos rezaban antes de sus clases de Teología:

"Oh Señor Jesús, yo indigno siervo tuyo, no merecedor de tus bienes, quiero acercarme a contemplar tus tesoros. Ten a bien introducirme en ellos y concédeme conocer y amar tu Palabra. Pero concede amar en la medida de mis conocimientos y no me permitas conocer más de lo que amo; pues sólo quiero conocerte para amarte".